

ACTA N.º 3023

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, doctores, Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Nros. 218/19; 220/19; 221/19; 223/19; 224/19; 225/19; 226/19; 227/19; 229/19; 230/19; 231/19; 232/19; 233/19; 234/19 y 235/19. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sra. Secretaria de Trámites Originarios, Dra. Córdoba, María Celeste s/ Presentación de Proyecto de Reestructuración de la Oficina de Gestión de Audiencias: Visto el Expte. N° 2324/19 por medio del cual la nombrada Funcionaria eleva a consideración el Proyecto de Reestructuración de la Oficina de Gestión de Audiencias Civil (O.G.A. Civil), tendiente a optimizar el funcionamiento de la misma y que fuera remitido por la titular de la dependencia; **ACORDARON:** Aprobar el proyecto de reestructuración elevado el que se implementará a partir del 1º de febrero del año 2.020 debiendo coordinarse con Jueces del fuero civil.

TERCERO: Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Sala Ramón Alberto s/ Solicitud: Visto el Expte. N°4474/19 por medio del cual el nombrado Magistrado, en el marco del art. 8 de la Ley Provincial N°935, solicita temperamento a adoptar en relación a los montos dinerarios, vehículos, motocicletas, otros bienes y estupefacientes que han sido objeto de decomiso en sentencias de dicho Tribunal, firme a la fecha, ante la existencia de dos cuerpos normativos de posible aplicación en relación al destino de los bienes decomisados, el art. 4 de la Ley Provincial N°935 y el art. 39 de la Ley 23737; **ACORDARON:** Hacer saber que en lo pertinente a las causas de narcomenudeo se aplicará el art. 6 in fine de la Ley Nacional 26052 y art 9 de la Ley Provincial N° 1657. En las demás causas se aplicarán el Código Procesal Penal y la ley Provincial N° 935.

CUARTO: Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Lugo Graciela Patricia s/ Solicitud de personal: Visto el Expte. N° 4668/19 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se designe en administrativo para cumplir funciones en la Mesa de Entradas en reemplazo de la agente Dora Silva de Baez, a quien se le otorgó la baja del Poder Judicial a partir del 1º de

agosto del año en curso. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de mérito vigente.

QUINTO: Sr. Juez de Paz N° 1, Dr. Grassi, Jorge Luis s/ Solicitud de Personal: Visto el Expte. N.º 4353/19 por medio del cual el citado Magistrado, solicita la designación de dos administrativos para prestar servicios en las Secretarías Contravencional y Civil de dicha dependencia judicial, ante el gran número de causas contravencionales, civil y comercial, dada la extensa jurisdicción territorial que tiene asignado el Juzgado; sumado a que en la órbita se encuentran tres Delegaciones Vecinales y ocho Dependencias policiales, contando, además, con cuatro agentes con el beneficio de la reducción horaria. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de orden de merito.

SEXTO: Unión de Empleados de le Justicia de la Nación –Seccional N°3- Formosa s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 4728/19 por medio del cual la Secretaria Gremial de la mencionada entidad, Blanca del Valle Almirón, solicita se autorice al Ing. Alejandro Vilar, Jefe de Departamento de Sistema de dicha entidad, a realizar un diagnóstico y evaluación de la infraestructura tecnológica para la implementación del sistema Streaming, referido a la transmisión de contenidos multimedia a través de una red –internet- y la utilización de la plataforma del campus virtual de la UEJN, sin erogación alguna para el Poder Judicial; **ACORDARON:** autorizar como se solicita en coordinación con la Dirección de Sistema del Poder Judicial.

SEPTIMO: Agente Romero, Susana Soledad s/ Solicitud de Aplicación del art. 67 del RIAJ: Visto el Expte. N° 4128 /19 por medio del cual la mencionada agente, solicita la aplicación del art. 67 del RIAJ, por cuanto posee el título de Licenciada en Trabajo Social, cumpliendo funciones en el Equipo Interdisciplinario de la Unidad de Asistencia a la Víctima y al Testigo de Delitos Penales, y asimismo se le reconozca dicho pago en forma retroactiva a la fecha de su incorporación a dicha dependencia. Con el informe del Responsable de la Oficina; **ACORDARON:** Reencauzar la petición de la agente en función de las tareas que efectivamente cumple, las que se encuentran comprendidas en la Resolución N° 66/18, autorizando a Presidencia a contratarla en el cargo allí indicado y mientras subsista su desempeño en dichas funciones, a partir del 1º de julio del presente año.

OCTAVO: Dra. Masat de Loza, María Jacqueline s/ Solicitud de Baja: Visto el Expte. N° 5085/19 por medio del cual la nombrada Funcionaria, solicita su baja del Poder Judicial a partir del 1º de agosto de 2019, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Jacqueline Masat de Loza, dándosele de baja a partir del 1º de agosto del corriente año, agradeciendo los valiosos servicios prestados al Poder Judicial. Disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se abonen los emolumentos

pendientes de pago, si correspondiere.

NOVENO: Vacante en la Secretaría del Excmo. Tribunal de Familia s/ Designación: Visto: Que en la fecha se ha aceptado la renuncia, a partir del 1 de agosto del presente año, de la Dra. María Jacqueline Masat de Loza como Secretaria del Excmo. Tribunal de Familia quedando vacante el cargo a partir de ese día. Que siendo atribución de este Superior Tribunal de Justicia, la cobertura de la vacante (cf. art.170 inciso 9º de la Constitución Provincial y 27 inciso 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se considera que la Abogada Susana Isabel Apodaca, D.N.I. Nº 24.780.880, quien actualmente presta servicios en el mismo Tribunal, posee la idoneidad técnica, los antecedentes y el perfil necesario para el ejercicio de la función de Secretaria del Excmo. Tribunal de Familia. Que en función de lo expuesto, **ACORDARON:** Designar a la Abogada Susana Isabel Apodaca, D.N.I. Nº 24.780.880, en el cargo de Secretaria del Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia de Formosa, a partir del 1º de Agosto de 2019. Facultar a Presidencia a disponer el acto de juramento y asunción del cargo. Todo lo Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

**MARCOS BRUNO QUINTEROS RICARDO ALBERTO CABRERA EDUARDO MANUEL
HANG ARIEL GUSTAVO COLL**